

Señor

Massiel Marivivian Saavedra Huiñac

Titular - Gerente

AEROMASS TRAVEL & TOURS E.I.R.L.

Av. Elmer Faucett con Av. Tomás Valle S/N, Callao

aeromasstravel.info@gmail.com

Asunto : Suscripción del código de conducta contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA) en el ámbito de turismo.

Referencia : Expediente N° 2025-0009734

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al expediente N° 2025-0009734, en el cual su persona presenta la declaración jurada de suscripción obligatoria del código de conducta contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA) en el ámbito del turismo para prestadores de servicios turísticos. Al respecto, manifestar lo siguiente:

Que, mediante el artículo 43° de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, se dispuso que, los prestadores de servicios deben comunicar, difundir y publicar la existencia de normas sobre la prevención y sanción de la ESNNA.

Asimismo, mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 430-2018-MINCETUR, se aprobó el "Código de conducta contra la ESNNA en el ámbito del turismo para prestadores de servicios turísticos", el cual deberá ser firmado obligatoriamente por sus representantes que, como Anexo 1, forma parte integrante de la mencionada Resolución. Además, conforme al artículo 2°, se aprueba la "Declaración Jurada de Suscripción obligatorio del Código de Conducta Contra la ESNNA en el ámbito del turismo para Prestadores de Servicios Turísticos" sobre este último, se evidencia adjunto en el expediente.

En ese sentido, previa evaluación por parte del especialista en turismo de este despacho, se declara procedente la mencionada suscripción obligatoria dispuesta en la Resolución Ministerial N° 430-2018-MINCETUR. Para lo cual se envía el afiche ESNNA para Agencias de Viajes y Turismo para su impresión bajo las siguientes características:

- **Dimensión** : 49 cm X 69 cm.
- **Material** : De preferencia cauché mate 250 gr. u otro material a considerar.
- **Impresión** : full color (celestes y blanco).
- **Acabado** : barniz mate y sectorizado.

De ser el caso la agencia de viajes de viajes este dando sus servicios de forma digital, este deberá publicarla en las diferentes plataformas que usen.

Por otro lado, se recomienda la revisión a detalle del Anexo 1 "Código de conducta contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA) en el ámbito de turismo para prestadores de servicios turísticos.



Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

CAROLINA ANNETT SERRANO BONIFAZ
JEFE DE LA OFICINA DE COMERCIO, TURISMO Y,
ENERGÍA Y MINAS

